



STD: 00486

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0044-2010-ANA-DARH

Lima, 29 ENE. 2010

VISTO:

El expediente administrativo con registro 1903-2009 de fecha 12-10-2009 iniciado ante la Administración Local de Agua Utcubamba por HVM INGENIEROS DEL PERU S.R.L., sobre autorización de estudios de aprovechamiento hídrico para la generación de energía eléctrica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua, como ente rector y máxima autoridad administrativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos, está facultada para otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el Decreto Supremo N° 048-2007-EM señala que el requisito requerido para la obtención de una Concesión Temporal, se entenderá cumplido con la presentación de la resolución, expedida por la Autoridad de Aguas, que autorice la ejecución de estudios para el aprovechamiento del recurso hídrico con fines de generación de energía eléctrica;

Que, mediante el expediente del visto, HVM INGENIEROS DEL PERU S.R.L. solicitó, la autorización, por un plazo de dos años, para la ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico con fines energéticos, para el desarrollo del Proyecto Central Hidroeléctrica Cedropampa ubicado en la cuenca del río Utcubamba, ubicado en los distritos de San Jerónimo, San Cristóbal, Lamed y Luya en la provincia de Luya y los distritos de Shipasbamba y Jazan en la provincia de Bongara, y los distritos de Huangas y Chachapoyas en la provincia de Chachapoyas de la Región Amazonas;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley y cuenta con conformidad de la Administración Local de Agua Utcubamba, según aparece del Informe No. 032-2009-ANA/ALA-UT de fecha 15-10-2009;

Que, mediante Informe Técnico No. 0256-2009-ANA-DARH/ORDA/HFVM de fecha 16-11-2009 la Dirección de Administración de Recursos Hídricos señala que los documentos presentados por la empresa recurrente cumplen con los requisitos mínimos exigidos por Ley, siendo factible otorgar la autorización solicitada, por un plazo de dos años, ubicándose la infraestructura de captación en las coordenadas UTM (PSAD'56) 9345471-N y 830092-E y el punto de devolución de las aguas en las coordenadas UTM (PSAD'56) 9348240-N y 817237-E.

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las funciones y atribuciones conferidas a éste Despacho por la Ley No. 29338, Ley de Recursos Hídricos;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar a favor de HVM INGENIEROS DEL PERU S.R.L., autorización de ejecución de estudios para el aprovechamiento del recurso hídrico, con fines de generación de energía eléctrica, para el desarrollo Proyecto Central Hidroeléctrica Cedropampa ubicado en la cuenca del río Utcubamba, ubicado en los distritos de San Jerónimo, San Cristóbal, Lamed y Luya en la provincia de Luya, los distritos de Shipasbamba y Jazan en la provincia de Bongara y los distritos de Huangas y Chachapoyas en la provincia de Chachapoyas de la Región



Amazonas, estando ubicado el punto captación en las coordenadas UTM (PSAD'56) 9345471-N y 830092-E y el punto de devolución de las aguas en las coordenadas UTM (PSAD'56) 9348240-N y 817237-E.

ARTICULO 2º.- El plazo de vigencia de la autorización otorgada en el artículo precedente es de dos (2) años contados a partir de notificada la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico siendo necesario para ello que la empresa recurrente cuente con la aprobación de los estudios cuya ejecución se autoriza y obtenga el derecho eléctrico para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica.

ARTICULO 4º.- Notificar la presente Resolución a HMV INGENIEROS DEL PERU S.R.L., con arreglo a Ley.

ARTÍCULO 5º.- Publíquese en el portal institucional de la Entidad para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,



Ing. JORGE JUAN GANOZA RONCAL

Director (e) Dirección de Administración de Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua

